CONTRATO N° 12/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de UNO Sociedad Anónima, domiciliada Avda. Mcal. López Nº 2948 de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Javier Pirovano Peña, en carácter de Representante Legal y con Cédula de Identidad N° 183312, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y PERIODICO AD REFERENDUM 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Publicidad en Radio y Periódico Ad referéndum 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*2*	*29.457.075*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302624.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1073/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)**
1-	82101504-002	Publicidad en Periódico	UNO	Paraguaya	Unidad	6	Evento	1.409.513	8.457.075
2	82101601-001	Publicidad en Radio	UNO	Paraguaya	Unidad	6	Evento	3.500.000	21.000.000
								¨Precio Total:	29.457.075

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y cinco

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016 a partir de la fecha de la firma del contrato.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.
9. FORMA DE PAGO:

Los pagos serán en forma mensual y dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la presentación de la factura correspondiente y según el plan financiero institucional aprobado en el Ministerio de Hacienda.

El proveedor solicitará por nota el pago por el cumplimiento de los servicios y deberá acompañar los documentos requeridos para el pago correspondiente.

La Convocante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados, presentando factura y solicitud de pago y de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales.

El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que estable una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es: 5% (cinco por ciento).

10.2. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: Sí.

10.3. La liberación de la Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: *debe ser dentro de los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.*

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 13 días del mes de abril del año 2016

Javier Provano Peña
Representa Legal

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro